

## DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

En apego al artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes obligados elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

### Estructura y contenido

<b>Preguntas / apartados</b>	<b>Consideraciones</b>
<b>¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?</b>	Documento Jurídico aprobado por el Cabildo a iniciativa del C. Presidente Municipal en el cual se presume la cantidad de ingreso que debe captar el gobierno municipal en el desempeño de sus funciones en cada ejercicio fiscal.
<b>¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?</b>	Fuente de los ingresos para financiar los gastos: impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
<b>¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?</b>	Documento Jurídico aprobado por el Cabildo a iniciativa del C. Presidente Municipal en el cual se presume la cantidad de gasto público de acuerdo a su naturaleza y cuantía que debe realizar el gobierno municipal en el desempeño de sus funciones en cada ejercicio fiscal.
<b>¿En qué se gasta?</b>	En hacer frente a todas las obligaciones <i>contra</i> actuales de los trabajadores del municipio, en gastos para la adquisición de materiales y suministros, en servicios básicos, Agua, energía eléctrica, teléfono, mantenimiento a equipo y edificios, arrendamiento de inmuebles y edificios, disminución de la deuda Pública.
<b>¿Para qué se gasta?</b>	se destina recursos para el Desarrollo Social del Municipio, en Educación, salud e infraestructura principalmente.
<b>¿Qué pueden hacer los ciudadanos?</b>	Los ciudadanos pueden acceder a la información referente a la ley de ingresos y al presupuesto de egresos en el portal oficial de la página de transparencia del Municipio.

<b>MUNICIPIO DE XILITLA, SAN LUIS POTOSI</b>	
<b>Iniciativa de la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2026</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>\$ 370,046,542.00</b>
Impuestos	\$ 5,300,000.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ 0
Contribuciones de Mejoras	\$ 0
Derechos	\$7,520,000.00
Productos	\$ 200,000.00
Aprovechamientos	\$ 750,000.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$ 0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$ 356,276,542.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$ 0
Ingresos Derivados de Financiamientos	\$ 0

<b>MUNICIPIO DE XILITLA, SAN LUIS POTOSI</b>	<b>Importe</b>
<b>Total, del presupuesto de egreso 2026</b>	<b>\$ 370,046,542.00</b>
Servicios Personales	\$94,461,203.00
Materiales y Suministros	\$22,041,500.00
Servicios Generales	\$46,900,653.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$19,743,759.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$7,915,000.00
Inversión Pública	\$168,983,263.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
Participaciones y Aportaciones	\$1,000,000.00
Deuda Pública	\$9,001,164.00